



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00195
Demandante.- LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA
Demandado. - HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con escrito de contestación de la demanda presentado en término por el curador ad litem designado, doctor Anderson Fabián Camacho Solano, y vencido el término de traslado de las excepciones presentadas, sin manifestación de la parte demandante, trabada así en debida forma la Litis, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho, **DISPONE:**

Decretar las siguientes pruebas:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Archivo digital 001) del expediente.

INSPECCIÓN JUDICIAL : De conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso; practíquese la inspección judicial que se solicita sobre el vehículo identificado con PLACAS **SWJ-102** marca **FORD**, línea **F800**, modelo **1956**, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cajicá, ubicado en la vereda Taitiva del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Para practicar la diligencia se señala como fecha y hora el día **tres (03)** del mes de **abril del dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **diez de la mañana (10:00 am)**; comuníquesele la fecha de la diligencia al curador ad litem designado.

SEÑALAR como fecha y hora el día **tres (03)** del mes de **abril del dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para la práctica del interrogatorio de parte al demandante **LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA** conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) **NESTOR LIBARDO SANCHEZ MOSCOSO Y LUIS ALFONSO GONZALEZ CASTRO**.

CÍTESE a las partes para que concurren personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 03**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **02/febrero/2024**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16394f460c688f00d57590c5921f3e6b28a9bc62695522072dc5e47f4383b6c1**

Documento generado en 01/02/2024 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>